ria del poder otorgada por el LLOYDS BANK (BLSA) LTD. en favor del señor James Scott Donald

Art. 2. DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ante quien se protocolizó el poder general conferido a favor del señor James Scott Donald, siente la razón de la presente revocatoria de conformidad con el artículo 35 de la Ley Notarial

Art. 3. DISPONER que los Registrador Mercantiles de los cantones de Quito y Guayaquil inscriban la escritura pública de revocatoria del poder otorgado en favor del señor James Scott Donald, mediante escritura pública de 13 de octubre de 1990, ante el Notario vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Salgado.

Art. 4 DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución junto con las razones de inscripción se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil y se remita a esta Secretaría General un ejemplar completo de los diarios donde se hayan realizado tales publicaciones.

Art. 5. DISPONER que una vez que el LLOYDS BANK (BLSA) LTD. haya dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en los artículos precedentes remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a dos quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dr. Ricardo Muñoz Chávez.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS.
Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor doctor Ricardo Muñoz Chávez, Superintendente de Bancos, en Quito, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. LO CERTIFICO.
Lic. José Malo Corral.
SECRETARIO GENERAL.
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
ES FIEL COPIA LO CERTIFICO.
Lcdo. José Malo Corral.
SECRETARIO GENERAL.
24 Nov. 1993.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2899, del Registro Mercantil, tomo 124; se tomó nota al margen de las inscripciones número 415 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1325, tomo 105, y 610 del Registro Mercantil, de veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1226 vta. tomo 119 y 886 bis del Registro Mercantil, de quince de enero de mil novecientos noventa y una, a fs. 155 vta. tomo 122.- Se fija un extracto para conservarlo por seis meses.

de 1.989.- Se ha procreado un hijo, llamado Jorge Luis Sucuzhañay Contreras. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza).- Trámite.- Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Edgar Gutierrez Rivera.- Fecha de iniciación: 7 de diciembre de 1.993.- Causa No. 1.854. (D.L.M.M.).-

(PROVIDENCIA).-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 11 de 1994, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demas requisitos legales por lo que se la admite a tramite en juicio verbal sumario, en consecuencia, atento el expreso juramento rendido por el actor, dispónese que a la demandada Zoila Alejandrina Contreras Contreras, se la cite por la prensa, acorde lo dispuesto en el Art. 86 del Codigo de Procedimiento Civil y en la forma como lo determina el Art. 119 del Codigo Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito asi como en el lugar donde se realizó el matrimonio.- La documentación acompañada agréguese. Con la insinuación de curador ad-litem cuentese con los señores Fiscal Cuarto Penal y Presidente de uno de los Tribunales de Menores.- Tomese nota de la casilla judicial señalada.- NOTIFIQUESE.-
Dr. Nelson Navas Cisneros.
JUEZ"

Además, se le advierte a usted que esta legalmente obligada a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta Ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, enero 26 (viernes), 1.994. El Secretario del Juzgado cuarto de lo Civil de Pichincha.
Lcdo. Angel Maria Cahuasqui Ch.,
Hay un sello
lo/ sn

Banco Nacional de Fomento
UNIDAD OPERADORA QUITO
JUZGADO DE COACTIVA.
CITACION A LA SEÑORA: Barrezueta Piedra Graciela Yolanda.
DEMANDADA: BARREZUETA PIEDRA GRACIELA YOLANDA.
TRAMITE: COACTIVO.
CUANTIA: S/. 2.800.000,oo.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus posteriores notificaciones en un casillero judicial del Palacio de Justicia en la ciudad de Quito.
AUGUSTO VELA HERVAS
SECRETARIO DE COACTIVA.
hay un sello
la/42

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "HOTELERA NACIONAL S.A. HONSA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "HOTELERA NACIONAL S.A. HONSA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de noviembre de 1993, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2550 de 23 Dic 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2899, el 29 de diciembre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "HOTELERA NACIONAL S.A. HONSA" y tiene un plazo de duración de 99 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía estará dedicada a la actividad hotelera turística en todas sus fases, a la prestación de servicios destinados satisfacer las necesidades que originen el viaje y estancia de los turistas; al manejo de hoteles propios y arrendados; a la operación de barcos propios y arrendados dentro del territorio nacional; a la movilización de los turistas nacionales y extranjeros, dentro o fuera del territorio nacional..."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 10'000.000,oo, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,oo cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 5'000.000,oo y el saldo de S/. 5'000.000,oo será cubierto en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente, el Directorio y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General...

Quito, 1 Feb. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL.

la/475

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "TRANSPORTES MOREIRA LLAGUNO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "TRANSPORTES MOREIRA LLAGUNO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de enero de 1994 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. La señora doctora Beatriz García Banderas, Intendenta de Compañías de Quito, encargada, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.0228 de 1 Feb. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Olvio Ricardo Moreira Rodríguez	casado	ecuatoriana	Quito
María Esther Moreira Llaguno	casada	ecuatoriana	Quito
Sonia Elena Moreira Llaguno	soltera	ecuatoriana	Quito
Olvio Roberto Moreira Llaguno	soltero	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "TRANSPORTES MOREIRA LLAGUNO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto "el transporte de carga, maquinaria, equipos y cualquier otro tipo de bienes dentro y fuera del país..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 2'000.000,oo, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'000.000,oo y el saldo de S/. 1'000.000,oo será pagado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 1 Feb. 1994.

8 FEB. 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/476